

ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA Y UNIVERSAL DE LOS ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA SIETE ROCAS AGRÍCOLA SIRAGNI S.A., CELEBRADA EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL EL VEINTIDÓS DE MARZO DEL DOS MIL DIECISÉIS.-

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, siendo las 13h00 del día martes 22 de marzo del 2016, en el número 10 de la calle Gran Vía, sector Lomas de Urdesa, se reúnen los siguientes accionistas: **JUAN XAVIER ROMERO ALCÍVAR**, propietario de 250 acciones ordinarias y nominativas cuatro centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América, cada una de ellas, las que le dan derecho a 250 votos en las decisiones de esta Junta; y, **MARÍA DE LOS ÁNGELES ROMERO CARBO**, por los derechos que representa, conforme anexa Poder Especial, del accionista **ISIDRO ROMERO CARBO**, propietario de 250 acciones ordinarias y nominativas, de cuatro centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América, cada una de ellas, las que le dan derecho a 250 votos en las decisiones de esta Junta. Los accionistas han decidido constituirse en Junta General Ordinaria y Universal con el fin de conocer y deliberar los siguientes puntos que más adelante serán mencionados. La junta será presidida por el señor Eduardo Miguel Romero Alcívar y actuará como Secretaria la señora María Cristina Romero Alcívar. El Presidente pide a la Secretaria que proceda a elaborar la lista de los accionistas presentes. Hecha la lista la Secretaria manifiesta que se encuentran presentes todos los accionistas de la compañía, por lo tanto se encuentra presente todo el capital pagado; por lo que, conforme lo determina el artículo 238 de la Ley de compañías no existe impedimento legal para que la presente Junta se instale como Universal. El Presidente ordena que la presente Junta se instale como Universal y pide a la Secretaria que de lectura de los puntos previamente acordados, manifestando la Secretaria que son los siguientes:

1. Conocer y resolver sobre los informes que ha presentado la Gerente General de la compañía, correspondiente a los ejercicios económicos de los años 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015;
2. Conocer y resolver sobre los Estados de situación de Financiera correspondiente a los ejercicios económicos de los años 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015;
3. Conocer y resolver sobre los informes realizados por el Comisario de la compañía a los ejercicios económicos de los años 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015;
4. Conocer y resolver sobre la designación del Comisario principal para el ejercicio fiscal del 2016.

Una vez que se ha procedido a dar lectura de los puntos a tratar, y que fueron acordados por unanimidad por los accionistas presentes, el Presidente pide a la Secretaria que proceda con su lectura con el único fin que los accionistas deliberen y voten. Realizadas las deliberaciones y las votaciones la Secretaria manifiesta que esta Junta ha resuelto por unanimidad:

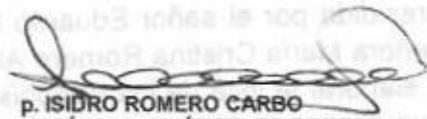
1. Aprobar los informes que ha presentado la Gerente General de la compañía, correspondiente a los ejercicios económicos de los años 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015;

2. Aprobar los Estados de situación de Financiera correspondiente a los ejercicios económicos de los años 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015;
3. Aprobar los informes realizados por el Comisario de la compañía, a los ejercicios económicos de los años 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015;
4. Designar como Comisario Principal de la compañía al señor Abogado Byron I. Balseca Ramírez para el ejercicio fiscal del año 2016.

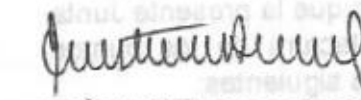
Al no haber más puntos que tratar el Presidente solicita un receso para que se elabore la respectiva acta. Reinstalada la Junta la Secretaria procede a dar lectura del Acta, y al no haber objeciones el Presidente da por terminada la sesión siendo las 13h45. Lo certificamos:



JUAN XAVIER ROMERO CARBO
ACCIONISTA



p. ISIDRO ROMERO CARBO
MARIA DE LOS ANGELES ROMERO C.
APODERADA ESPECIAL



MARIA CRISTINA ROMERO ALCIVAR
SECRETARIA DE LA JUNTA



EDUARDO MIGUEL ROMERO
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Copia Certificada

14096

PODER ESPECIAL QUE

OTORGA EL SEÑOR INGENIERO

ISIDRO ROMERO CARBO A

FAVOR DE LA SEÑORA MARIA DE LOS ANGELES

ROMERO CARBO.- CUANTIA: INDETERMINADA.-

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los veintiun días del mes Julio del año dos mil once, ante mí, doctor VIRGILIO JARRÍN ACUNZO, abogado y notario público decimotercero de este cantón, comparecen: por una parte el señor ingeniero ISIDRO ROMERO CARBO, casado, ingeniero comercial, por sus propios derechos; y por otra parte la señora MARIA DE LOS ANGELES ROMERO CARBO, casada, ejecutiva, por sus propios derechos; los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, con domicilio y residencia en Samborondón y de tránsito esta ciudad de Guayaquil, con la capacidad civil y necesaria para celebrar toda clase de actos o contratos, y a quienes de conocerlos personalmente doy fe; bien instruidos sobre el objeto y resultados de esta escritura pública de PODER ESPECIAL, a la que proceden, como queda

Indicado, con amplia y entera libertad,



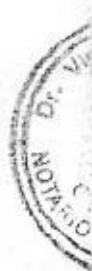
1 para su otorgamiento me presentan la
2 minuta que es del tenor siguiente:
3 "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de
4 Escrituras Públicas a su cargo, sírvase
5 usted autorizar una por la cual conste
6 el **PODER ESPECIAL** que otorga el señor
7 INGENIERO ISIDRO ROMERO CARBO, por sus
8 propios y personales derechos, a favor
9 de la señora MARÍA DE LOS ANGELES
10 ROMERO CARBO, así como también las
11 demás declaraciones y convenciones que
12 se determinan y contienen al tenor de
13 las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA**
14 **ÚNICA: PODER ESPECIAL.-** Yo, INGENIERO
15 ISIDRO ROMERO CARBO, por mis propios y
16 personales derechos, tengo a bien con-
17 ferir, como en efecto confiero, **PODER**
18 **ESPECIAL**, amplio y suficiente cuanto en
19 derecho requiere, a favor de la señora
20 MARÍA DE LOS ANGELES ROMERO CARBO, de
21 nacionalidad ecuatoriana, para que
22 ésta, a mi nombre y en mi represen-
23 tación, pueda celebrar y ejecutar los
24 siguientes actos y contratos: a) Ejer-
25 cer el pleno derecho para concurrir en
26 mi nombre ante los Juzgados y Tribu-
27 nales de la República del Ecuador, ante
28 los Tribunales de Arbitraje de cual-

1 quier Cámara de Comercio del Ecuador,
2 ante las autoridades o entidades admi-
3 nistrativas del Estado Ecuatoriano o
4 Instituciones del sector público o
5 privado o con finalidad social o públi-
6 ca; **b)** Administrar todos los bienes de
7 mi propiedad, para lo cual podrá otor-
8 gar y celebrar toda clase de escrituras
9 públicas o privadas; **c)** Representarme
10 en toda clase de actos y contratos en
11 general, con plenas facultades para
12 solicitar, negociar y perfeccionar los
13 acuerdos e incluso suscribir los res-
14 pectivos documentos públicos o priva-
15 dos; **d)** Para que me represente en todo
16 asunto judicial o extrajudicial en
17 demanda o defensa de mis intereses,
18 derechos y acciones, pudiendo proponer
19 y continuar toda clase de demandas y
20 contestarlas llegado el caso; **e)** Para
21 que adquiera a mi favor toda clase de
22 bienes muebles e inmuebles, derechos,
23 acciones, participaciones, cédulas, bo-
24 nos, etcétera, los administre y les dé
25 el uso que crea conveniente; **f)** Inter-
26 venir en la constitución como fundador
27 o promotor de compañías anónimas, de
28 responsabilidad limitada o de cualquier



1 otra especie; para que pueda endosar,
2 ceder y transferir acciones o partici-
3 paciones que me correspondan y enaje-
4 narlas a cualquier título; g) Inter-
5 venir en toda clase de Juntas Generales
6 de Accionistas o de Socios en las que
7 tuviere acciones o participaciones, sea
8 que se reúna por convocatoria o de
9 manera universal, y votar en dichas
10 Juntas en mi nombre con todos sus dere-
11 chos correspondientes; h) Para que dé y
12 reciba dinero a título de mutuo, anti-
13 ctesis o en cualquiera otra forma,
14 acepte y constituya garantías o hipo-
15otecas y las cancele llegado el caso;
16 i) Para que cobre, gire, ceda, endose,
17 acepte y proteste de cheques, pagarés,
18 letras de cambio, libranzas u otros
19 medios de pago girados a mi nombre; así
20 como, abrir cuentas corrientes y de
21 ahorros, depositar y girar sobre las
22 mismas o las ya existentes; j) Para que
23 cobre y reciba dinero, especies o valo-
24 res que, a cualquier título me corres-
25 pondan, confiriendo recibos y otorgando
26 cancelaciones; k) Para que, en todo
27 caso en que por ley fuere necesario,
28 manifieste mi expreso consentimiento;

1) Para que celebre toda clase de actos y contratos, arreglos y transacciones, sea de la naturaleza que fuere; m) De igual forma, tendrá las más amplias facultades, inclusive las del artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil y las de delegar o sustituir este Poder, pudiendo además cuando fuere del caso y lo crea conveniente nombrar uno o más procuradores judiciales que representen mis intereses; n) Representarme en toda clase de actos y contratos en general, con plenas facultades para solicitar, negociar, contraer, cancelar y perfeccionar todo tipo de obligaciones, ya sea como deudor o como garante, a favor de cualquier institución del sistema financiero nacional o extranjera y suscribir los respectivos documentos públicos o privados que sean necesarios; y, o) En general podrá celebrar y ejecutar a mi nombre y en mi representación, toda clase de actos y contratos civiles o mercantiles permitidos por las leyes, de manera tal que la realización de éstos no se vea impedida o perturbada por falta o



1 insuficiencia de poder. El presente
2 poder especial tendrá un plazo de
3 vigencia de cinco años contado a
4 partir de la fecha de su otorgamiento
5 y ninguna autoridad o funcionario,
6 sea público o privado, podrá con-
7 siderarlo limitado o insuficiente.
8 Agregue y anteponga usted, señor
9 Notario, todas las demás formali-
10 dades de estilo necesarias para
11 obtener la plena validez legal de la
12 presente escritura pública de Poder
13 Especial así como agregar a la misma
14 la copia de los documentos de iden-
15 tificación de las partes que inter-
16 vienen. **(firmado).**- Abogado **Vincent**
17 **Durin Cornet.**- Matrícula número once
18 mil cuarenta - Guayas".- **(HASTA AQUÍ**
19 **LA MINUTA).**- Quedan agregados a mi
20 Registro, formando parte integrante
21 de la escritura pública, todos los
22 documentos habilitantes que se han
23 considerado pertinentes para dar la
24 solemnidad que requiere el presente
25 instrumento público.- Los otorgantes
26 me presentaron sus respectivos docu-
27 mentos de identificación personal.-
28 Leída que les fue la presente escri-

14099



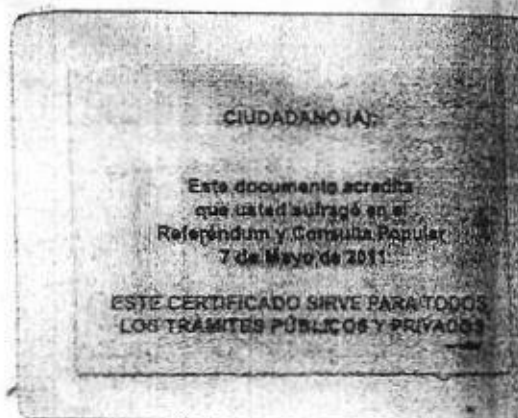
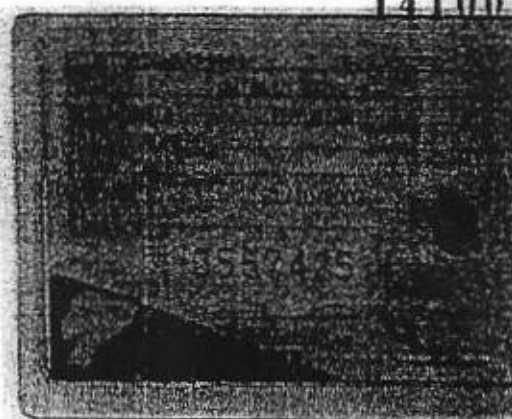
De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la ley
Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2385, de
Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564
del 12 de abril de 1978, D'OY FE: Que la fotocopia precedente,
que consta de uno fojas, exacta al
original que también se me exhibe.- Cuantías
Indeterminada.- Guayaquil, Julio 21/2011



Dr. Virgilio Jander Acuña
Notario Décimo Tercero,
Guayaquil.



14100



De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de abril de 1978, D'OY FE: Que la fotocopia precedente, que consta de.....*seis*.....fojas, exacta al documento original que también se me exhibe.- Cuantia: Indeterminada.- Guayaquil, *Julio 21/2011*



Virgilio Jarama Acuña
Dr. Virgilio Jarama Acuña
Notario Décimo Tercero
Guayaquil.



14101

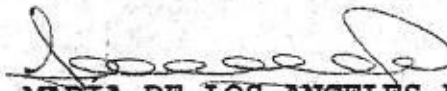
1 tura de principio a fin y en alta voz, por mí
2 el Notario a los intervinientes, éstos la
3 aprobaron en todas y cada una de sus partes,
4 se afirmaron, ratificaron y firman en unidad
5 de acto y conmigo, el Notario, de todo lo
6 *D* cual DOY FE.-

7
8
9
10
11 

12
13 f) Ing. ISIDRO ROMERO CARBO

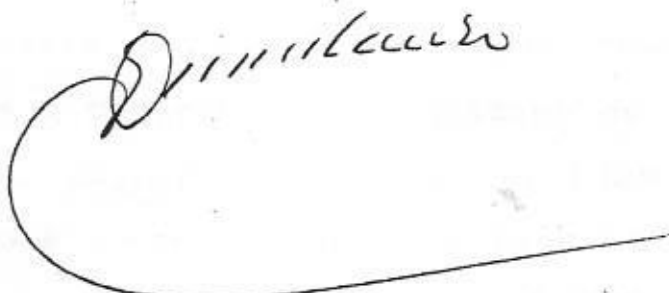
14 C.C.# 0901442514

15 C.V.# exonerado.

16
17
18 

19 f) Sra. MARIA DE LOS ANGELES ROMERO CARBO

20 C.C.# 0901692665

21 C.V.# 011-0048


Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este SEPTIMO TESTIMONIO, que firmo y sello en seis fojas útiles en la ciudad de Guayaquil a los veintiocho días del mes de Mayo del año dos mil quince.-



[Handwritten signature]
Dr. Ricardo J. J. J. J.
Notario Decimotercero
Guayaquil

